



GM/U.O.C. N° 027/2025.-

San Juan Bautista Misiones, 13 de marzo de 2.025.-

Señor:

**Dr. Agustín Encina, Director Nacional**

**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**Presente**

De mi mayor consideración:

En nombre de la U.O.C. de la Gobernación de Misiones, me dirijo a Usted a con el objeto de saludarle cordialmente y a la vez contestar las observaciones realizadas al presente proceso.

Con respecto a la observación que establece:

1. Indicamos a la convocante remitir el documento "Autorización del MEC" ya que dicho documento no se visualiza en el SICP

Se cumple en manifestar con relación a la autorización del MEC para ampliaciones de contratos de obras, que esta Convocante ha solicitado la respectiva autorización para otros contratos anteriores obteniendo como respuesta de la Dirección de Infraestructura del MEC que dicha dependencia no tiene competencia para la autorización de convenios modificatorios a contratos en ejecución. No obstante, se ha solicitado nuevamente para el presente proceso obteniendo la misma respuesta. **La Dirección de Infraestructura del MEC manifiesta que no emite autorización para adendas sin embargo no encuentra objeciones para la ejecución de los trabajos adicionales del proyecto.** Se adjunta Nota de respuesta de la Dirección de Infraestructura del MEC.

Con respecto a la observación que establece:

Así también recomendamos evitar enviar las adendas que no guardan relación con el proceso a ser solicitado para su difusión.

En atención a la observación formulada respecto a la recomendación de evitar el envío de adendas que no guardan relación con el proceso solicitado para su difusión, corresponde manifestar que tanto la Adenda N° 01/2024 como la Adenda N° 02/2024 **están** directamente vinculadas al Contrato de Adjudicación N° 16/2024, constituyendo documentos complementarios e interdependientes dentro del mismo proceso contractual.

La Adenda N° 01/2024 fue emitida con el propósito de establecer una ampliación del plazo de ejecución del contrato, la cual responde a razones de índole técnica. Dicha ampliación se sustenta en la necesidad de incorporar rubros adicionales que no estaban contemplados originalmente en el contrato, pero que resultaban indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual. La inclusión de estos rubros adicionales fue formalizada mediante la Adenda N° 02/2024, lo que implica que ambas modificaciones se encuentran intrínsecamente relacionadas, dado que la necesidad de mayor tiempo de ejecución (Adenda N° 01/2024) surge precisamente de la incorporación de nuevos elementos contractuales (Adenda N° 02/2024).

En ese sentido, se ha considerado pertinente la emisión de un único dictamen técnico y jurídico en el que se autoriza tanto la ampliación del plazo (contemplada en la Adenda N° 01/2024) como el incremento del monto contractual debido a la incorporación de los nuevos rubros (establecido en la Adenda N° 02/2024). Asimismo, la solicitud de la Fiscalización de Obras, remitida en el mismo contexto, también incluye de manera expresa la necesidad de aprobar ambas modificaciones contractuales, lo que evidencia con claridad que los dos procesos se encuentran estrechamente ligados y forman parte de una misma gestión administrativa, por lo que su remisión conjunta responde a criterios de coherencia y pertinencia en la documentación presentada.

Sin otro motivo en particular y me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.

Abg. José Ayala

Director de la U.O.C.

